

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 30 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00860-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión, se dispone reanudar el trámite procesal.

Obre en autos la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora, respecto al cumplimiento parcial del acuerdo celebrado con los ejecutados el pasado 06 de marzo de 2021 (archivo 021). Asimismo, los abonos efectuados por la parte ejecutada y que fueron informados por el actor deberán tenerse en cuenta en el momento procesal correspondiente, por los valores y en las fechas en que fueron realizados.

De otro lado, por secretaría, contabilícese el término con el que cuentan la parte pasiva para ejercer su derecho de defensa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 442 del C. G. del P., a partir de la notificación del presente proveído, toda vez que el proceso se encontraba suspendido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8332cc5f8c3fb42901da5412524a2ebcc89782a8512f560abfc164eb8b002a6b

Documento generado en 30/07/2021 09:43:17 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**